



**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**RESOLUCIÓN NÚM. 025/2023, QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL EL CERCADO, DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD EL VALLE, SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

La **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley núm. 123-15 provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC núm. 430183261, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo el señor **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral núm. 022-0019438-5, domiciliado y residente en esta ciudad del Distrito Nacional, Santo Domingo, quien fue debidamente designado mediante Decreto núm. 378-20 de fecha 21 de agosto de 2020; tiene a bien emitir el siguiente Acto Administrativo:

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso de las personas a la provisión de servicios públicos de salud;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 123-15, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo a los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades;

**CONSIDERANDO:** Que el **Hospital Municipal El Cercado**, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del **Hospital Municipal El Cercado**, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de reforma y modernización del Estado y de la Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública, No. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública;



**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), en su artículo 8, numeral 6 y 12 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública Central y Descentralizada. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública;

**CONSIDERANDO:** Que el **Hospital Municipal El Cercado**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, de acuerdo a los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015;

**VISTA:** Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001;

**VISTA:** Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

**VISTA:** La Ley núm. 200-04 del 28 de julio el 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, del 18 agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;

**VISTA:** La Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

**VISTA:** La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

**VISTA:** La Ley núm. 05-07, del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

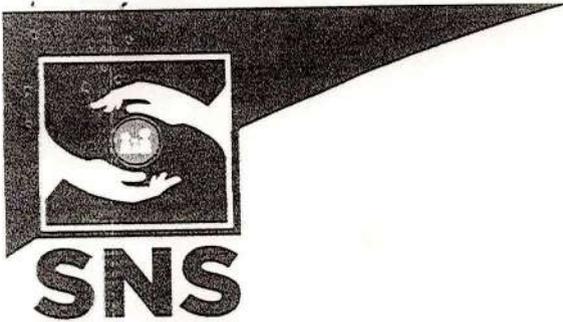
**VISTA:** La Ley núm.10-07, del 8 de enero de 2007, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;

**VISTA:** La Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública,

**VISTA:** La Ley núm. 247-12, del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública, que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;



*J. J. C. M.*



SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**VISTA:** La Ley núm. 123-15, del 16 de julio del 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS);  
**VISTO:** El Decreto núm. 732-04, del 3 de agosto de 2004, que establece el Reglamento de Recursos Humanos de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas;  
**VISTO:** El Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación;  
**VISTO:** El Decreto núm. 434-07, del 18 de agosto 2007, que establece el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas;  
**VISTO:** El Decreto núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley No. 41-08 de Función Pública;  
**VISTA:** La Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante la Resolución No. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;  
**VISTA:** La Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);  
**VISTA:** La Resolución núm. 51-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs);  
**VISTA:** La Resolución núm. 30-2014, del 01 de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades Jurídicas para el sector público;  
**VISTA:** La Resolución núm. 68-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Recursos Humanos para el sector público.

C.D.R.

**En virtud de las atribuciones que confiere la Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), dicta la siguiente:**

### RESOLUCIÓN

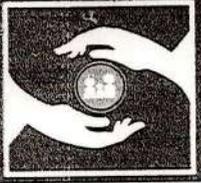
**ARTÍCULO I:** Se aprueba la estructura organizativa del Hospital Municipal El Cercado, para garantizar el cumplimiento de las funciones de su competencia y dar respuesta a los mandatos establecidos en la Ley No. 123-15, estructurada de la siguiente manera:

**Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**  
• Dirección del Hospital



L. G. C. M.





**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**Unidades Consultivas o Asesoras:**

- Consejo de Administración
- Sección de Planificación y Desarrollo
- Sección de Recursos Humanos
- Sección de Epidemiología

**Unidades Auxiliares o de Apoyo:**

- **División Administrativo Financiero, con:**
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Facturación y Seguros Médicos
  - Sección de Compras y Contrataciones
  - Sección de Hostelería Hospitalaria
  - Sección de Servicios Generales

**División de Servicio de Atención al Usuario, con:**

- Sección de Admisión y Archivo Clínico

**Unidades Sustantivas u Operativas:**

- Departamento Médico, con:  
División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica, con:
  - Sección de Laboratorios
  - Sección de Diagnóstico e Imágenes
  - Sección Farmacia y Almacén de Medicamentos
- División de Especialidades Quirúrgicas
- División de Especialidades Clínicas
- División de Emergencias y Urgencias
- División de Salud Bucal
- División de Enfermería

**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa del **Hospital Municipal El Cercado**, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):



Dirección  
Departamento  
División

*J. Y. C. M.*



**SNS**

SERVICIO NACIONAL DE SALUD d) Sección

**ARTÍCULO 3:** Modificar el nivel jerárquico de la Dirección General, por Dirección (de área), siguiendo los lineamientos del artículo 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, que establece los niveles jerárquicos para la Administración Pública y de acuerdo a la Ley Núm. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con jerarquía de Dirección General; en consecuencia, los demás niveles jerárquicos del Hospital Municipal El Cercado deberán ser modificados.

**ARTICULO 4:** Incorporar el Consejo Administrativo Hospitalario a la estructura organizativa del Hospital Municipal El Cercado, como órgano de participación social, siguiendo los lineamientos del Decreto Núm. 434-07, del 18 de agosto 2007, que reglamenta los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas, el cual en sus arts. 39-42 establecen la integración y funciones de dicho Consejo.

**ARTICULO 5:** Reubicar las funciones de seguridad interna y externa e integrar dentro de una estructura de coordinación externa, conformada por la seguridad militar y civil, denominada Seguridad, bajo la coordinación directa de la Dirección del Hospital.

**ARTICULO 6:** Se integran dentro de una estructura de cargos las funciones de Auditoría Medica, Jurídica, OAI, Control Interno, Comunicaciones, Soporte Técnico y Trabajo Social, bajo la coordinación de la Dirección del Hospital.

**ARTICULO 7:** Introducir modificaciones en las áreas de asesoría, atendiendo a las normativas vigentes.

Crear la Sección de Planificación y Desarrollo, bajo la dependencia de la Dirección del Hospital, responsable de políticas, planes y programas, y de la gestión de la calidad, así como elaborar propuestas para la ejecución de proyectos y cambios organizacionales, incluyendo reingeniería de procesos, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), bajo la de pendencia de la Dirección del hospital.

Integrar las funciones de la unidad de Calidad, bajo la dependencia la Sección de Planificación y Desarrollo, a los fines de que dichas funciones sean desarrolladas por una estructura de cargos.



**Asignar el nivel jerárquico de Sección a Recursos Humanos**, para que en lo adelante se denomine **Sección de Recursos Humanos**, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos, bajo la dependencia de la Dirección del hospital.

**Crear la Sección de Epidemiología**, para que en lo adelante se denomine **Sección de Epidemiología**, con el objetivo general de asegurar el registro y reporte de la ocurrencia de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica para establecer medidas de prevención y control dentro del hospital, asegurando el cumplimiento de normas y procedimientos de los diferentes programas y enfermedades de interés epidemiológico, a través de la capacitación continua del personal operativo del hospital, que conlleven a la prevención de epidemias y de enfermedades de interés en la salud pública, bajo la dependencia de la Dirección del hospital.

**Reubicar los programas clínicos, tales como TB / VIH-SIDA / VACUNA / ANTIRRABICO** bajo la coordinación de la **Sección de Epidemiología**.

**ARTICULO 8: Introducir modificaciones en las áreas auxiliares o de apoyo, atendiendo a las normativas vigentes:**

**1. Administración:**

**Asignar nivel jerárquico y cambio de nomenclatura a la unidad de Gestión Financiera Administrativa**, para que en lo adelante se denomine **División Administrativa Financiera**, siguiendo los lineamientos del artículo 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley Núm.247-12, del 9 de agosto del 2012, que establece los niveles jerárquicos para la Administración Pública y de la Ley Núm. 5-07 del 5 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera de Estado, a los fines de unificar las funciones administrativas y financieras del Hospital.

De acuerdo a su naturaleza afín y complementaria, se **re-estructura la División Administrativa Financiera** de la siguiente forma, con sus respectivas modificaciones:

**Crear la Sección de Hostelería Hospitalaria**, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, con el objetivo de garantizar los servicios de limpieza; alimentación y nutrición (cocina y distribución de comidas); y lavandería y ropería.





**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**Integrar las funciones** de las unidades de Despensa y Mayordomía, bajo la dependencia la **Sección de Hostelería Hospitalaria**, a los fines de que dichas funciones sean desarrolladas por una estructura de cargos.

**Crear la Sección de Compras y Contrataciones**, responsable de la compra de materiales, servicios, mobiliarios y equipos para el Hospital; siguiendo los lineamientos de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera.

**Asignar el nivel jerárquico de Sección** a la unidad de Contabilidad, para que en lo adelante se denomine **Sección de Contabilidad**, responsable del registro contable de todas las transacciones económicas y financieras, en cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera.

**Asignar el nivel jerárquico de Sección** a la Unidad de Facturación y Seguros Médicos para que en lo adelante se denomine **Sección de Facturación y Seguros Médicos**, con el **objetivo de asegurar** y controlar la facturación de los servicios hospitalarios, la gestión con las Administradoras de Seguros Médicos de las facturas generadas por los asegurados, cumpliendo con los tiempos establecidos y garantizando los ingresos que corresponda al hospital, en virtud de las disposiciones legales, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera.

**Crear la Sección de Servicios Generales**, con el objetivo de garantizar los servicios de almacén y suministro, mantenimiento, transportación y correspondencia.

**Reubicar y asignar el nivel jerárquico** de División a la unidad de Servicio de Atención al Usuario, para que en lo adelante se denomine **División de Servicio de Atención al Usuario**, bajo la dependencia de la Dirección del hospital, responsable de garantizar los servicios de información a los usuarios, así como la admisión y archivo clínico de los pacientes del Hospital.

**Crear la Sección de Admisión y Archivo Clínico**, bajo la dependencia de la **División de Servicio de Atención al Usuario**.





**SNS**

SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**ARTICULO 9: Introducir modificaciones en las áreas sustantivas u operativas, atendiendo a las normativas vigentes.**

**Crear el Departamento Médico, dependencia de la Dirección del Hospital, siguiendo los lineamientos del art. 27 de la Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, que establece los niveles jerárquicos en el sector público.**

En este punto, se reestructura el **Departamento Médico** de la siguiente forma:

- a) **Crear la División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica** bajo la dependencia del **Departamento Médico**, a los fines de integrar las funciones de apoyo a los diagnósticos que se prestan a los usuarios.

Se realizan los siguientes cambios a unidades bajo su dependencia:

- **Laboratorios Clínicos: Cambiar de nomenclatura y asignar nivel jerárquico** a la unidad de Laboratorios clínicos, para que en lo adelante se denomine **Sección de Laboratorios** (integrado por los servicios de Toma de Muestras, Química Clínica, Parasitología y Uroanálisis, Baciloscopía, Serología, Bacteriología, Pruebas Especiales, entre otros).
- **Imagenología: Cambiar de nomenclatura y asignar nivel jerárquico** a la unidad de Imagenología, para que en lo adelante se denomine **Sección de Diagnóstico e Imágenes**, con el objetivo de garantizar al diagnóstico médico mediante la realización de exámenes por imágenes a usuarios de consulta externa, emergencia y hospitalización.
- **Farmacia: Cambiar de nomenclatura y asignar nivel jerárquico** a la unidad de Farmacia, para que en lo adelante se denomine **Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos**.

- b) **Crear la División de Emergencia y Urgencia**, con el objetivo de garantizar las atenciones oportunas y de calidad a los usuarios críticos en casos de emergencia y urgencia médica de acuerdo con los lineamientos técnicos y recepción de triage, facilitando atención a los usuarios mediante la recepción y coordinación de



**ARTÍCULO 13:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del **Hospital Municipal El Cercado**, se elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con el apoyo del Servicio Nacional de Salud.

**ARTÍCULO 14:** Según los cambios señalados mediante la presente Resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días, del mes de Julio del año dos mil Veintitrés (2023), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Visto por:



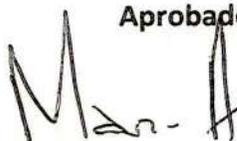
**Dra. Laurys Canario Montero**  
Directora Hospital Municipal El Cercado



**Dr. Cesar Benzan Quiterio**  
Director Servicio Regional de Salud El Valle



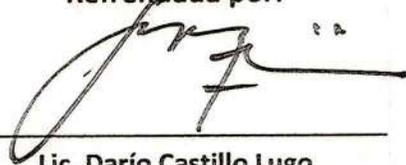
Aprobado por:



**Dr. Mario Andrés Lama Olivero**  
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)



Refrendada por:



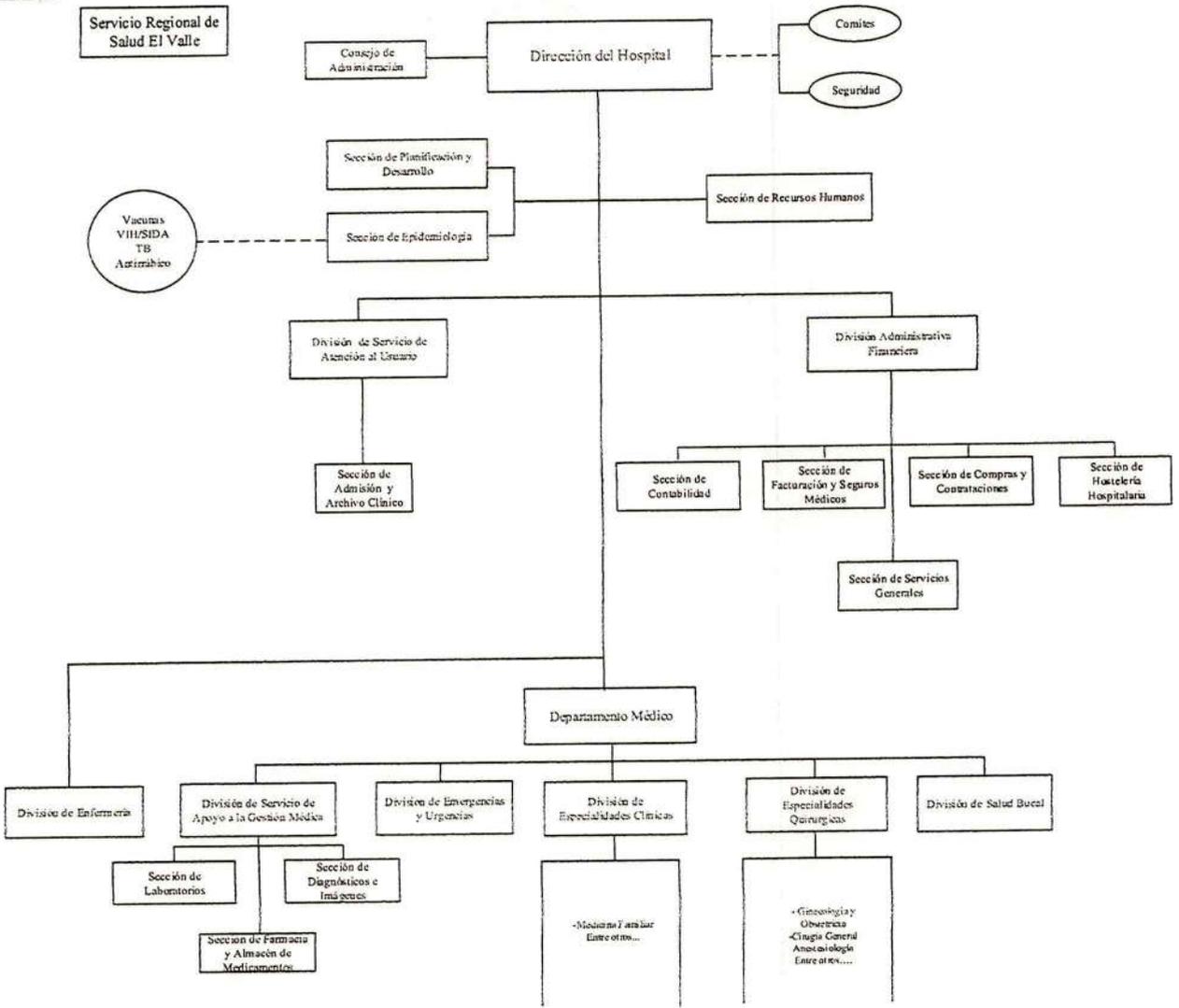
**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública (MAP)



**HOSPITAL MUNICIPAL EL CERCADO**  
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

Servicio Nacional de Salud

Servicio Regional de Salud El Valle



M. A. [Signature]



Dirección de Diseño Organizacional  
Junio 2023

